

MENDOZA, **19 de noviembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7704/20 caratulado: "*CARBAJAL, Elizabeth Graciela s/se solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función en el cargo PROFESOR ADJUNTO (SE), desde el 23/10 al 31/12/2020. CAV - FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en el hecho que tanto la profesora Titular como la Jefe de Trabajos Prácticos se encuentran de licencia por enfermedad de largo tratamiento, por tanto, deben asegurarse de contar con la cantidad suficiente de docentes garantizando el servicio educativo de calidad de la cátedra "**Análisis de las Formas**" que se dictan en las Carreras de Artes Visuales.

Que por su parte, Dirección de Personal informa que la docente revista en esta Facultad en el cargo de Profesor Adjunto (SE) interino, para el dictado de los espacios "*Tecnología de los Materiales y Procesos Estructurales*" y "*Tecnología y Expresión de los Materiales y Procesos Estructurales*" de las Carreras de Artes Visuales.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera y Secretaría Académica.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Elizabeth Graciela CARBAJAL (Legajo N° 33.728 – CUIL N° 27-28599193-0), por la suma mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$6.659,70), sobre el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, para cumplir funciones en la asignatura "**Análisis de las Formas**" que se dictan en las Carreras de Artes Visuales, desde el VEINTITRÉS (23) de octubre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2020.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3er. considerando de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 322**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO